DECISIÓN No. 51
(06 de junio de 2022)

LA AGENTE LIQUIDADORA

de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, en ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial por el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009 y demás normas conexas y complementarias,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la Decisión No. 01 del 21 de marzo de 2017, la suscrita Agente Liquidadora decidió sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas en el proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN.**

SEGUNDO. Que a partir de dicha Decisión No. 01 se han expedido cuarenta y nueve (49) Decisiones más, la última con fecha 14 de diciembre de 2021, dentro del proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN**, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de la Entidad www.elite.net.co.

TERCERO. Que el señor **RICARDO BERMÚDEZ RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.189.560, remitió a **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** un correo electrónico en el que adjuntó el documento de cesión y traspaso de los derechos del porcentaje que le fue reconocido respecto de la reclamación **R02003** presentada en curso del proceso de **LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** de **ELITE**

INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. por parte de la señora **ESTEFANÍA BERMÚDEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.053.689, documento idóneo para que el señor **RICARDO BERMÚDEZ RUBIANO** sea reconocido como afectado de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención, respecto del 23,22% la reclamación **R02003**, conforme se presenta a continuación:

IDENTIFICACIÓN CESIONARIO	NOMBRE CESIONARIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA NOVENA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
19.189.560	RICARDO BERMUDEZ RUBIANO	100,00%	$ 25.630.756	$ 7.003.246	$ 2.301.137	$ 16.326.372

CUARTO. Que la abogada **MARÍA CRISTINA NOREÑA TOBÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.937.432 y la tarjeta profesional 260.268, en calidad de apoderada dentro del proceso de sucesión iniciado por los señores **FABIÁN OCTAVIO PALACIO ZAPATA** y **GLORIA MARÍA GIRALDO POSADA**, herederos del señor **MAURICIO PALACIO GIRALDO (FALLECIDO)**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.276.340, remitió a **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** la Escritura Pública número 1.047 otorgada el 26 de mayo de 2021 en la Notaría Primera del Círculo de Rionegro (Antioquia), por medio de la cual se adicionó la Escritura Pública 751 otorgada en la misma Notaría el 03 de mayo de 2019, por medio de la cual se llevó a cabo el trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada del causante **MAURICIO PALACIO GIRALDO (FALLECIDO)** en el activo correspondiente a los derechos económicos derivados de los pagarés libranza adquiridos por el causante a **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S.**, antes de su intervención por parte de la Superintendencia de Sociedades; documento idóneo para que los señores **FABIÁN OCTAVIO PALACIO ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.489.619, y **GLORIA MARÍA GIRALDO POSADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.000.799, sean reconocidos como afectados de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención conforme se presenta a continuación:

IDENTIFICACIÓN SUCESOR	NOMBRE SUCESOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA NOVENA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
3.489.619	FABIÁN OCTAVIO PALACIO ZAPATA	50,00%	$ 23.071.927	$ 10.916.507	$ 1.150.569	$ 11.004.852
43.000.799	GLORIA MARÍA GIRALDO POSADA	50,00%	$ 23.071.927	$ 10.916.507	$ 1.150.569	$ 11.004.852
TOTAL		**100,00%**	**$ 46.143.854**	**$ 21.833.013**	**$ 2.301.137**	**$ 22.009.704**

QUINTO. Que la señora **JUANITA GONZÁLEZ OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.925.755, remitió a **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** la Escritura Pública número Cinco (5) otorgada el cinco (5) de enero de 2022 en la Notaría Octava del Círculo de Bogotá D.C., por medio de la cual se llevó a cabo el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal y de la herencia del causante **SERGIO ELÍAS GONZÁLEZ CORAL (FALLECIDO)**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.221.176, afectado reconocido de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a través de la reclamación R01620, de la que en la Decisión No. 32, expedida por esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención el 01 de septiembre de 2020 le fue reconocido un porcentaje equivalente al 35,22%; documento idóneo para que los señores **LUZ MARINA OCHOA LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.216.536, **JUANITA GONZÁLEZ OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.925.755, y **JERÓNIMO GONZÁLEZ OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.791.980, sean reconocidos como afectados de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención conforme se presenta a continuación:

IDENTIFICACIÓN SUCESOR	NOMBRE SUCESOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA NOVENA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
31.216.536	LUZ MARINA OCHOA LOZANO	50,00%	$ 31.000.956	$ 4.660.993	$ 1.150.569	$ 25.189.394
66.925.755	JUANITA GONZÁLEZ OCHOA	25,00%	$ 15.500.478	$ 2.330.497	$ 575.284	$ 12.594.697
16.791.980	JERÓNIMO GONZÁLEZ OCHOA	25,00%	$ 15.500.478	$ 2.330.497	$ 575.284	$ 12.594.697
TOTAL		100,00%	$62.001.911,00	$ 9.321.986	$ 2.301.137	$ 50.378.787

SEXTO. Que la señora **MARÍA EUGENIA ROJAS PUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.182.080, remitió a **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** la Escritura Pública número 3.054 otorgada el 31 de diciembre de 2021 en la Notaría Segunda del Círculo de Neiva (Huila), por medio de la cual se llevó a cabo el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal y de la adjudicación en sucesión del causante **EFRÉN FLÓREZ SALAZAR (FALLECIDO)**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.271.643, afectado reconocido de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a través de la reclamación R02448; documento idóneo para que la señora **MARÍA EUGENIA ROJAS PUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.182.080, sea reconocida como afectada de esta Entidad en Liquidación Judicial por Intervención conforme se presenta a continuación:

IDENTIFICACIÓN SUCESOR	NOMBRE SUCESOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA NOVENA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
361.820.890	MARÍA EUGENIA ROJAS PUENTES	100,00%	$ 36.542.907	$ 21.833.014	$ 2.301.137	$ 12.408.756

SÉPTIMO. Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, la Agente Liquidadora de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER como afectados de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** a las personas mencionadas en los **CONSIDERANDOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO** de la presente Decisión No. 51 por las razones allí señaladas y conforme se presenta a continuación:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL ACEPTADO	VALOR TOTAL DEVOLUCIONES DISPUESTAS (A LA NOVENA DEVOLUCIÓN)	ADJUDICACIÓN DE BIENES	SALDO INSOLUTO RECONOCIDO
19.189.560	RICARDO BERMUDEZ RUBIANO	100,00%	$ 25.630.756	$ 7.003.246	$ 2.301.137	$ 16.326.372
3.489.619	FABIÁN OCTAVIO PALACIO ZAPATA	50,00%	$ 23.071.927	$ 10.916.507	$ 1.150.569	$ 11.004.852
43.000.799	GLORIA MARÍA GIRALDO POSADA	50,00%	$ 23.071.927	$ 10.916.507	$ 1.150.569	$ 11.004.852
31.216.536	LUZ MARINA OCHOA LOZANO	50,00%	$ 31.000.956	$ 4.660.993	$ 1.150.569	$ 25.189.394
66.925.755	JUANITA GONZÁLEZ OCHOA	25,00%	$ 15.500.478	$ 2.330.497	$ 575.284	$ 12.594.697
16.791.980	JERÓNIMO GONZÁLEZ OCHOA	25,00%	$ 15.500.478	$ 2.330.497	$ 575.284	$ 12.594.697
361.820.890	MARÍA EUGENIA ROJAS PUENTES	100,00%	$ 36.542.907	$ 21.833.014	$ 2.301.137	$ 12.408.756

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los tres (03) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente a su publicación. El recurso deberá presentarse y sustentarse por escrito, aportando las pruebas que se pretenda hacer valer, dentro de los días **07, 08 y 09 de junio de 2022**, el cual deberá remitirse vía web al correo electrónico liquidadora.elite@elite.net.co.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR por aviso de la expedición de la presente Decisión mediante publicación en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** www.elite.net.co.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de junio de 2022.

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Liquidadora